

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 170-2011.

Guatemala, 22 de julio de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha solicitado una modificación presupuestaria, cuyo propósito es financiar las Actividades “Asistencia Alimentaria” y “Apoyo a la Producción y Almacenamiento de Alimentos”, a fin de hacer efectivo el pago de mantenimiento y reparación de vehículos y camiones, combustibles, transporte de alimentos y otros insumos que serán utilizados en dichas actividades;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **459**, de fecha **21 JUL. 2011** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto”, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos contenidos en la presente modificación presupuestaria, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso.

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

wewm/Al.MdeR



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
239	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	<u>400,000.00</u>	<u>400,000.00</u>

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>400,000.00</u>	<u>400,000.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>400,000.00</u>	<u>400,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento	400,000.00	400,000.00

ARTÍCULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.400,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cúl Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

